

Barcelona, 3 de mayo de 2001

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Pº. de Gracia, 19
08007-BARCELONA.-



SIMCAV 1657

Muy Sres. nuestros:


En nuestra calidad de Entidad que asume las funciones de administración y representación de la compañía **MARGIN INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S.A.**, tenemos el gusto de informarles que el Consejo de Administración- previa delegación por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad- celebrado el pasado día 23 de abril de 2001 acordó la sustitución de **BANCO URQUIJO, S.A.**, como Entidad Depositaria por **BANCO CDC URQUIJO, S.A.**, y en consecuencia la consiguiente variación en el artículo 1 de los estatutos sociales.

Por todo cuanto antecede, solicitamos a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores la preceptiva autorización administrativa para que se pueda formalizar la correspondiente escritura pública.

Todo cuanto antecede se comunica a los efectos de lo establecido en el vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva y para ello les adjuntamos la siguiente documentación:

- 1º.- Anuncio de **hecho relevante**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del R.D. 1393/1990 de 2 de noviembre, con el ruego de que se sirvan remitirlo a la Bolsa de Valores de Barcelona para que lo publique en su Boletín de Cotización Oficial.
- 2º.- Nueva redacción del citado artículo 1 de los Estatutos Sociales, en hoja aparte, que sustituye y deroga al que está actualmente inscrito en sus Registros.

Reciban un cordial saludo.


Fdo.: Constantino Millán Minguell
Consejero-Delegado.

HECHO RELEVANTE

MARGIN INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S.A.

SUSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DEPOSITARIA

En cumplimiento de la normativa vigente se pone en conocimiento que el Consejo de Administración de **MARGIN INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S.A.**- previa delegación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad-, celebrado el pasado 23 de abril de 2001, tomó el acuerdo de sustituir BANCO URQUIJO, S.A. como entidad Depositaria, por el BANCO CDC URQUIJO, S.A. y en consecuencia modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Madrid, a 3 de mayo de 2001. -El Consejero-Delegado de la Entidad que asume las funciones de Administración y representación de la Sociedad.

